

Asunto: Querrela criminal

A LA EXCMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPREMO

D. Procurador de los Tribunales y de AGTPM – Asociación de Afectados por la Gestión de la Televisión Pública Madrileña, trabajadores del ENTE PÚBLICO RADIO TELEVISIÓN MADRID, EPRTVM; TELEVISIÓN AUTONOMÍA DE MADRID S.A.; y RADIO AUTONOMÍA DE MADRID S.A., sociedades éstas dependientes del EPRTVM, cuya representación acredito mediante escritura de poder general para pleitos, con cláusula especial para formular querrela, que debidamente bastantada acompaño a este escrito como DOCUMENTO N° 1, ante la SALA del TRIBUNAL SUPREMO comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que por medio del presente escrito vengo, en la representación que ostento, a interponer QUERRELLA CRIMINAL, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 277 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en el ejercicio de la **ACUSACIÓN PARTICULAR**, al amparo de lo establecido en el artículo 24.1 de la Constitución Española, y en los artículos 101, 110 y 277 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por la probable y posible comisión de los delitos siguientes:

- 1) COHECHO. Arts. 419, 420 y ss. C.P.
- 2) PREVARICACION. Art 404 y ss. C.P.
- 3) ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA. Art 295 y ss. C.P.
- 4) TRAFICO DE INFLUENCIAS Art 428 y ss. C.P.
- 5) RECEPTACION Y BLANQUEO DE CAPITALES. Art 298 y ss. C.P.
- 6) DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA. Art 305 C.P.
- 7) ASOCIACION ILICITA, Artículo 515 en posible concurso con el artículo 570 bis y ss. del Código Penal

Así como cualquier otro delito que aparezca en el transcurso de la investigación de los hechos que se denuncian, y contra quienes resulten responsables a lo largo de la misma.

Constituye el objeto de la presente querella, las conductas desplegadas por quien tiene el poder de decisión en el EPRTVM para adquirir los derechos a emitir los partidos de fútbol celebrados por el Club Atlético de Madrid S.A.D. y cualesquiera otros contratos y operaciones formalizados con operadores económicos que pudieran haber reportado a éstos cualquier tipo de utilidad económica en detrimento del patrimonio del ente público.

Constituye igualmente el objeto de la presente querella la contraprestación que indiciariamente ha satisfecho el Sr. Enrique Cerezo a EL QUERELLADO a cambio de los contratos y operaciones realizados con el EPRTVM, una vez conocidos algunos de los aspectos de las Diligencias 2081/2012 que instruye el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Estepona,

I.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS QUERELLANTES:

Asociación de Afectados por la Gestión de la Televisión Pública Madrileña, trabajadores ENTE PÚBLICO RADIO TELEVISIÓN MADRID, EPRTVM; TELEVISIÓN AUTONOMÍA DE MADRID S.A.; y RADIO AUTONOMÍA DE MADRID S.A.

II.- NOMBRE, APELLIDOS Y VECINDAD de EL QUERELLADO

La persona contra quien se dirige la acción penal, a la que se acumula la correspondiente acción civil, y una vez que sea admitida la presente querella ha de ser imputada en concepto de autor es:

JAIME IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien puede ser localizado en la sede de la Comunidad de Madrid donde se hallan las dependencias de la Presidencia de esa Administración autonómica.

Sin perjuicio de las personas naturales y jurídicas penalmente responsables de los hechos expuestos en la querrela, conforme al Título II del Código Penal, que aparezcan responsables a lo largo de las investigaciones y actuaciones a practicar, así como de la propia responsabilidad penal que les cupiese por los hechos conexos que hayan podido cometer con posterioridad al 23 de diciembre de 2010 fecha de la entrada en vigor de la L.O. 5/2010 de 22 de Junio de reforma del Código Penal.

III.- TERCERO. ORGANO JUDICIAL ANTE EL QUE SE PRESENTA.

Conforme a lo establecido en El ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, Artículo 25.1 “La responsabilidad penal del Presidente de Gobierno, Vicepresidentes y de los Consejeros será exigible ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo”.

Es competente la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, al tratarse EL QUERELLADO de Presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid, y establecerse en el artículo 272 de la LECrim que la querrela debe presentarse ante el órgano que proceda “si el querellado estuviese sometido por disposición especial de la Ley a determinado Tribunal”; y en artículo Art. 57.1.2º de la LOPJ que “la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo conocerá de la instrucción y enjuiciamiento de las causas que en su caso, determinen los Estatutos de Autonomía”.

IV.- RELACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS

PRIMERO.- De conformidad con la Ley 13/1984, EI ENTE PÚBLICO RADIO TELEVISIÓN MADRID, EPRTVM, se define como Ente Público sometido en sus relaciones Jurídicas externas al Derecho privado.

EI ENTE PÚBLICO RADIO TELEVISIÓN MADRID, EPRTVM; y sus sociedades dependientes TELEVISIÓN AUTONOMÍA DE MADRID S.A., y RADIO AUTONOMÍA DE MADRID S.A., de conformidad con la Sentencia N° 191/201 del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SALA DE LO SOCIAL, SECCIÓN 4ª, conforman un grupo de empresas, que en adelante denominaremos **Telemadrid**.

Telemadrid ostenta el 49% del capital social de MADRID DEPORTE AUDIOVISUAL S.L, y además es una Sociedad Mercantil de las reguladas en el artículo 5.1 a) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y por lo tanto, forma parte del Sector Público madrileño.

Telemadrid es una empresa pública, que se financia con dinero público, con el dinero de todos los madrileños y, por tanto, sus cuentas anuales y las Memorias correspondientes, que han de recoger toda la información necesaria que explique cómo se ha conformado su resultado y permita que los órganos de control puedan verificar si su actividad, se sujeta a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía.

En septiembre de 2011, José Antonio Sánchez, Director General de **Telemadrid** desde 2011, declaró en la comisión de control del ENTE PÚBLICO RADIO TELEVISIÓN MADRID que la deuda acumulada ascendía a 240 millones de euros. (DOCUMENTO N° 2).

El 18 de mayo de 2012, el todavía vicepresidente de la Comunidad de Madrid, EL QUERELLADO, informó al Comité de Empresa y a la Dirección de TELEMADRID representada por el subdirector general Ángel Martín

Vizcaíno, la intención del gobierno regional de recortar los gastos del EPRTVM principalmente en el capítulo de personal. (DOCUMENTO N° 3).

El 23 de agosto de 2012, la dirección del EPRTVM, informó a los Comités de empresa de la publicación del pliego de contratación **“para el servicio de asesoramiento en el proceso de adecuación de la estructura empresarial del EPRTVM y sus sociedades mercantiles a la situación del mercado audiovisual”**. (DOCUMENTO 4).

El 4 de Octubre de ese año, el “Comité de Compras e Inversiones del EPRTVM”, presidido por el director general de Telemadrid, José Antonio Sánchez, adjudicó por 140.000 euros a la UTE Deloitte-Cuatrecasas el estudio y ejecución de lo especificado en el pliego de condiciones técnicas publicado el 23 de Agosto anterior. El 8 de octubre el jefe de relaciones laborales de Telemadrid notificó formalmente la adjudicación del contrato a las secciones sindicales. (DOCUMENTO N° 5, página 11 del Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid de 18 de octubre de 2012).

Se da la circunstancia de que Pilar Cavero, experta en redimensionamiento de plantillas en Cuatrecasas, es cuñada de EL QUERELLADO. (DOCUMENTO 6).

Deloitte, la firma encargada de auditar las cuentas de Bankia, se enfrenta a una querrela interpuesta por un grupo de accionistas y trabajadores de la entidad de crédito. El grupo de demandantes acusa a Deloitte de incumplir **“las normas profesionales más básicas”** por **“no revisar y verificar correctamente los documentos contables”** (DOCUMENTO N° 7).

Además, Deloitte ha sido la encargada de auditar las cuentas de MADRID DEPORTE AUDIOVISUAL S.L., en adelante **MDA**, (DOCUMENTO N° 8), sociedad participada por Telemadrid y Caja Madrid, creada para adquirir los derechos audiovisuales del Club Atlético de Madrid S.A.D. y del Club de Fútbol Getafe S.A.D por 300 millones de euros en el año 2007. Tal como se refiere en detalle en el hecho TERCERO (DOCUMENTO N° 9).

El 1 de octubre de 2012, EL QUERELLADO, en reunión mantenida con los secretarios generales en Madrid, de UGT, José Ricardo Martínez, y de CCOO, Francisco Javier López Martín les trasladó la intención de recortar los gastos de Telemadrid, principalmente en el capítulo de personal. En ese momento la plantilla de Telemadrid era de 1169 trabajadores. (DOCUMENTO N° 10).

El QUERELLADO indicó a través del chat del periódico El Mundo (24/10/2012):

“Telemadrid, como la inmensa mayoría de las televisiones es deficitaria especialmente en los últimos tiempos por la caída de la publicidad. La Ley nos impide mantener estos servicios deficitarios, por tanto y teniendo en cuenta que tiene una plantilla de 1.200 trabajadores, muy por encima de las posibilidades y necesidades para un medio de comunicación en estos momentos es necesario hacer un expediente de regulación de empleo para ajustarnos al escenario actual” (DOCUMENTO N° 11).

El 26 de noviembre de 2012, el Jefe de Relaciones Laborales de Telemadrid convocó a la representación legal de los trabajadores para hacerle entrega de los informes elaborados por Deloitte-Cuatrecasas. (DOCUMENTO N° 12)

Dicho informe propuso el ajuste y redimensionamiento de Telemadrid, la eliminación de 925 puestos de trabajo (el 79 por ciento de la plantilla), y limitar la producción propia a los informativos para lograr el equilibrio presupuestario.

SEGUNDO.- DERECHOS DEL FUTBOL

En el año 2005, según noticia publicada por **INFOLIBRE**, (DOCUMENTO N° 13A)

http://www.infolibre.es/noticias/politica/2014/02/24/aguirre_gonzalez_sentaron_las_bases_legales_para_que_gasto_telemadrid_fuera_controlado_por_consejo_13827_1012.html

“El Gobierno de Esperanza Aguirre multiplicó por cuatro el límite máximo de contratación del director general de Telemadrid –en aquel momento Manuel Soriano– sin la autorización previa del consejo de administración de la cadena pública. La capacidad de gasto del director general sin control del consejo era de 150.000 euros hasta el año 2005, y gracias a Aguirre pasó a ser de 600.000 euros”.

“Un par de años más tarde, en 2007, el Gobierno de Aguirre permitió que el consejo de administración de Telemadrid dejara en manos de una comisión delegada los gastos superiores a 600.000 euros. Una comisión delegada cuyos cuatro componentes llegaron a cobrar algún mes cerca de 2.000 euros al mes por su trabajo, según admitieron a infoLibre fuentes de dicho órgano.

Para el Gobierno madrileño, la modificación por ley en 2005 de los límites de gasto del director general respondía a la necesidad de mejorar la gestión del ente público, y suponía "flexibilizar" las competencias de contratación del director general, sin renunciar con ello al control del consejo de administración, según se puede leer en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). (DOCUMENTO Nº 13B).

Este cambio se produjo apenas unos meses después de que el entonces presidente de Telemadrid, Álvaro Renedo, le enviara a la propia Aguirre en septiembre de 2004 un documento en el que denunciaba el descontrol en la contratación de varios programas. En el informe Renedo –como se le denominó dentro de Telemadrid–, se explicaba que la dirección de Telemadrid había vulnerado la ley de creación del ente porque varias adquisiciones de programas tendrían que haber sido aprobadas por el consejo, pues superaban el límite de 600.000 euros, según una información publicada en el diario El País en enero de 2013.

En ese momento, octubre de 2004, los máximos responsables de la gestión en el ente público eran el director general, Manuel Soriano (actual presidente del consejo de administración) y el subdirector general, Ángel

Martín Vizcaíno, ambos nombrados por el Gobierno de Aguirre tras su victoria electoral en octubre de 2003. Antes de aterrizar en la tele, Soriano había sido jefe de Comunicación de Esperanza Aguirre, mientras que Vizcaíno siempre ha sido una persona de la confianza de Ignacio González. Las conclusiones del informe Renedo formaban parte de un documento elaborado por la empresa Alfa Solutions, (DOCUMENTO Nº 13C) que criticaba la gestión y revelaba la escasa capacidad organizativa y la falta de transparencia a la hora de gestionar el dinero público. Las conclusiones de la consultora eran contundentes: la gestión del gasto no se controlaba porque todo era considerado urgente, no existía una mentalidad de ahorro de costes, se tomaban decisiones sin la transparencia adecuada, se ejecutaba el presupuesto sin una aprobación definitiva y se incrementaban los costes de manera innecesaria. En definitiva, el informe denunciaba una evidente falta de transparencia y de control del gasto”.

A finales de 2006, desde el gobierno de la Comunidad de Madrid, se dieron instrucciones para adquirir los derechos de los equipos de fútbol del Real Madrid Club de Fútbol, Club Atlético de Madrid S.A.D. y del Club de Fútbol Getafe S.A.D. Así consta en la información publicada por [Infolibre 31/12/2013](#), DOCUMENTO Nº 13D.

*“Los correos secretos del expresidente de Caja Madrid Miguel Blesa ponen de manifiesto que el Gobierno de Esperanza Aguirre promovió en 2006 la compra de los derechos audiovisuales del Atlético de Madrid y del Getafe pese a **“aceptar que los números generaban déficit”** según dice de forma textual un mensaje enviado por Carlos Contreras, que fue director general de Caja Madrid Business al correo corporativo de Blesa”.*

*“En el email, al que ha tenido acceso **infoLibre**, el empleado de Caja Madrid da cuenta al expresidente de la entidad financiera madrileña de una reunión mantenida con los entonces consejeros de la Comunidad de Madrid, Francisco Granados y Engracia Hidalgo. En la entrevista, que según el mensaje se celebró el **27 de octubre de 2006**, los integrantes del Ejecutivo de Aguirre trataron de convencer a Caja Madrid para entrar en el negocio de los derechos audiovisuales del fútbol. **“Enorme presión. Dos horas de***

reunión. Quieren firmar algo hoy". Este diario se ha puesto en contacto con el propio Granados que ha confirmado su participación en la reunión. Explicó que al final la marcha atrás del Real Madrid acabó con la operación ideada por Aguirre".

*"Y fue el propio González el que apenas unos días después se puso en contacto con el banquero, conminándole a que Caja Madrid entrara en el negocio audiovisual: **Miguel, necesito urgentemente que mañana a primera hora firmes la oferta conjunta con Telemadrid**, tal y como quedamos, para que a Ramón Calderón [entonces presidente del Real Madrid Club de Fútbol] la tenga antes del mediodía. No hay que añadir o cambiar nada, tan solo tú firma junto a la de Manuel Soriano".*

Es importante señalar que el contrato de adquisición de los derechos de retransmisión de partidos, por razones que se desconocen, finalmente no incluye al Real Madrid Club de Fútbol.

En enero de 2007, con Manuel Soriano como Director General, TELEVISIÓN AUTONOMÍA MADRID S.A. suscribió un acuerdo con Caja Madrid para formar una sociedad que poseyera y comercializara los derechos audiovisuales del Club Atlético de Madrid S.A.D. y del Club de Fútbol Getafe S.A.D. para las temporadas 2009/10 a 2013/14. El acuerdo fue aprobado en el Consejo de Administración de Caja Madrid el 15 de enero de 2007. ([DOCUMENTO Nº 14 Libertad Digital 16/01/2007](#))

Con posterioridad a la aprobación del Consejo de Administración de Caja Madrid, y de acuerdo con la información publicada en [El Mundo el 17/01/2007 \(DOCUMENTO Nº 15\)](#), la operación se sometería a la aprobación del "Consejo de Administración del EPRTVM":

*"La operación fue aprobada por el Consejo de Administración de Caja Madrid por valor de 300 millones de euros. El portavoz del PSOE en la Asamblea de Madrid, Rafael Simancas, explicó que los consejeros socialistas de la Caja votaron en contra, igual que los de UGT y CCOO, por considerar que se trata de una inversión **"ruinosa"**.*

“El director general de Radio Televisión Madrid (RTVM), Manuel Soriano, someterá la operación a la votación del Consejo de Administración del ente público (con mayoría del PP) el próximo 23 de enero, indica la dirección de RTVM”.

*“Según el acuerdo alcanzado, Telemadrid y Caja Madrid constituirán una sociedad que se encargará de formalizar con el Atlético de Madrid y el Getafe sendos contratos de adquisición de sus derechos audiovisuales **para las temporadas 2009-2013**”*

El 23 de enero de 2007, el “Consejo de Administración del EPRTVM”, aprobó con los votos a favor de Izquierda Unida y del Partido Popular la compra de los derechos audiovisuales del Club de Fútbol Atlético de Madrid S.A.D. y del Club de Fútbol Getafe S.A.D. El Partido Socialista votó en contra. ([DOCUMENTO N° 16, AS 20/03/2007](#)).

Telemadrid tendría que aportar el 49% del capital social, en proporción a su participación en el capital de MDA.

Según el diario digital **Infolibre**, el director general de Telemadrid, Manuel Soriano, solicitó la aprobación del Consejo de Administración de Telemadrid a pesar de que un informe elaborado por técnicos de Caja Madrid revelaba que la operación no sería rentable [Infolibre 4/10/2013](#), DOCUMENTO N° 17:

Telemadrid y Caja Madrid sabían que no iba a ser una operación rentable porque un informe confidencial de la entidad financiera, fechado el 23 de enero de 2007, al que hace referencia la reseñada noticia de infoLibre, especificaba que la empresa Madrid Deporte Audiovisual "**entraría en beneficios el cuarto año y recuperaría la inversión total el octavo año**".

Es decir, MDA **solo** "entraría en beneficios el cuarto año y **solo** recuperaría la inversión total **hasta** el octavo año.

El acuerdo ni siquiera llegó a estar en vigor los cinco años previstos, ya que se rompió tras la tercera temporada. El Club Atlético de Madrid S.A.D. recibió

117 millones y el Club de Fútbol Getafe S.A.D. ingresó algo más de 43, y la sociedad audiovisual no llegó jamás a tener beneficios, previstos a partir del cuarto ejercicio.

El dossier de 24 páginas de Caja Madrid fue utilizado por el director general de Radio Televisión Madrid, Manuel Soriano, tergiversando su contenido, para defender la firma del contrato y la constitución de Madrid Deporte Audiovisual en el consejo de administración de Telemadrid, celebrado el mismo día en el que aparece fechado el informe confidencial de la entidad financiera: el 23 de enero de 2007. Manuel Soriano, sin aportar documentos, llegó a asegurar que Caja Madrid había realizado un "riguroso plan de negocios" sobre la adquisición de los derechos audiovisuales del Club Atlético de Madrid S.A.D. y del Club de Fútbol Getafe S.A.D., y destacó que el consejo de administración de la entidad financiera ya había aprobado la operación.

Según información que reseñaremos más adelante, publicada por el diario económico Cinco Días en su edición de 4 de enero de 2013 (DOCUMENTO N° 43):

“El incumplimiento del plan de negocio anunciado en 2007 por la sociedad ha sido descarado: en 2010, año en el que la compañía debía haber comenzado a obtener beneficios, perdió 3,4 millones de euros; en 2011 las pérdidas fueron de 2,9 millones.

*Los ejercicios anteriores las pérdidas fueron aún mayores: **seis millones en 2007**; cuatro millones en 2008 y ocho millones en 2009. En total, desde su creación, la empresa ha registrado pérdidas por 24,4 millones de euros”.*

“MADRID DEPORTE AUDIOVISUAL S.L. se acogió a la ley concursal el pasado mes de octubre”.

Además, en la misma información de [Infolibre 4/10/2013](#), DOCUMENTO N° 17:, se detalla la existencia de otro informe realizado por la asesoría jurídica de Telemadrid que alertaba del riesgo que suponía la adquisición de los derechos audiovisuales:

"El riesgo para Madrid Deporte Audiovisual en el supuesto de que explote los derechos de sus clubes, por sí o con participación de otro operador, utilizando el derecho de arena para retransmitir partidos, es altísimo, conllevaría una gran incertidumbre, y supondría entrar en otra guerra del fútbol, cuyas consecuencias jurídicas y económicas son impredecibles y, a priori, difícilmente cuantificables".

El 22 de marzo de 2007. El director general de Telemadrid de manera escueta, ponía en conocimiento de la Comisión de Control del EPRTVM, el acuerdo alcanzado con Caja Madrid para la constitución de MDA y la adquisición de los derechos del fútbol, según consta en el diario de sesiones de la Asamblea de Madrid de fecha 22 de marzo de 2007 ([DOCUMENTO N° 18, página 4](#))

"se realizó un acuerdo con Caja Madrid para comercializar los derechos del fútbol, del Atlético de Madrid y del Getafe para las temporadas 2009-2013".

El portavoz del PSOE en la asamblea de Madrid, Rafael Simancas, calificó el acuerdo como **"ruinoso"**

Por su parte, el portavoz del PP en la "Comisión de Control del EPRTVM", David Pérez acusó a Simancas de no defender el deporte madrileño y calificó la operación como **"rentable"**. Además, David Pérez no solo defendió que la operación *"solo responde al interés de los madrileños"*, si no que, aseguró estar **"avalada y estudiada por los técnicos de la entidad financiera"** ([DOCUMENTO N° 19 El Mundo 17/01/2007](#))

De esos 300 millones, 230 correspondían al Club Atlético de Madrid S.A.D., presidido por ENRIQUE CERREZO, y los otros 70 al Club de Fútbol Getafe S.A.D.. ([DOCUMENTO N° 20, GoITV](#))

Durante los años de vigencia del contrato de adquisición de derechos audiovisuales, el fichaje más caro que realizó el Club Atlético de Madrid

S.A.D. fue el de Radamel Falcao, en agosto de 2011. El equipo de Cerezo pagó 40 millones de euros más variables. La operación incluía a otro jugador, Rubén Micael, por otros 5 millones de euros. **En total: 45 millones de euros.** El Club Atlético de Madrid S.A.D. presentó tres garantías para avalar el fichaje, una de ellas: **los derechos de televisión del club.** ([DOCUMENTO N° 22 Marca 02/07/2013](#))

TERCERO.- MADRID DEPORTE AUDIOVISUAL S.L. (MDA).

La Memoria que acompaña a las cuentas anuales consolidadas del EPRTVM del año 2007 (DOCUMENTO N° 23, página 19), detalla la constitución de Madrid Deporte Audiovisual S.A. (en adelante MDA), sociedad participada en un 49% por Telemadrid, en un 47,5% por Caja Madrid, y por el Club Atlético de Madrid S.A.D. y el Club de Fútbol Getafe S.A.D. quienes suscribirían respectivamente el 2,5% y el 1% restantes.

El objeto social de esta compañía es la adquisición, gestión, explotación, administración y comercialización de:

*“1º) Los derechos audiovisuales y televisivos de los partidos que los equipos Club Atlético de Madrid S.A.D. y Getafe Club de fútbol S.A.D disputen en cualquiera de las competiciones oficiales nacionales incluyendo, entre otras, las competiciones oficiales de la Liga Nacional de Fútbol Profesional y la Copa de su Majestad El rey, y aquellas otras modalidades de competición que las sustituya o que las complementen en el futuro, con independencia del organismo federación, asociación o entidad que las organice o gestione durante las temporadas **2009/2010 a 2013/2014.***

2º) Los derechos audiovisuales y televisivos de los encuentros que los equipos de fútbol de los citados clubes disputen con carácter amistoso o en el marco de la Copa Intertoto o de giras estivales, durante el periodo restante de la temporada 2006/2007 y las temporadas 2007/2008 a 2013/2014 así como hasta la fecha en que se celebre el primer partido de la Primera División de la Liga Nacional de Fútbol Profesional de la temporada 2014/2015.

3º) Determinados derechos de publicidad estática en la equipación oficial, página Web, estadio y campos de entrenamiento de los citados clubes, todo ello durante el periodo restante de la temporada 2006/2007 y las temporadas 2007/2008 a 2013/2014, así como hasta la fecha en que se celebre el primer partido de la Primera División de la Liga Nacional de Fútbol Profesional de la temporada 2014/2015.

Madrid Deporte Audiovisual S.A. ha celebrado sendos contratos con el Club Atlético de Madrid S.A.D y el Getafe Club de fútbol S.A.D por los que ha adquirido los derechos enumerados en los puntos anteriores”.

Conviene destacar que los derechos de publicidad a los que se refiere el punto 3º se adquieren por ocho temporadas, de 2006/2007 a 2013/2014, (para justificar mayores anticipos de pagos de dinero, como se verá en el numeral siguiente), y no por cinco como ocurre con los derechos audiovisuales relativos a los partidos de la Liga y de la Copa.

CUARTO.- El contrato por el que se adquirirían los derechos publicitarios no se cumplió, aunque la sociedad MDA sí pagó por los derechos. Así lo ha publicado InfoLibre 2/10/2013, DOCUMENTO N° 24:

*<<La sociedad Madrid Deporte Audiovisual, cuyos principales accionistas eran Telemadrid (49%) y Caja Madrid (47,50%), pagó al menos **24 millones** de euros al Atlético de Madrid por un contrato publicitario que el club presidido por Enrique Cerezo **no cumplió**. Los pagos se realizaron entre **2007 y 2011**, de acuerdo con la **documentación a la que ha tenido acceso infoLibre**.*

Fuentes de Bankia y del Atlético admiten que Madrid Deporte Audiovisual no comercializó los espacios publicitarios. El Atlético de Madrid (2,5%) y el Getafe Club de Fútbol (1%) eran accionistas minoritarios de la empresa, que está en concurso de acreedores.

“Pero la sociedad Madrid Deporte Audiovisual no llegó a utilizar ni a comercializar ninguno de estos espacios publicitarios, tal y como

confirma un portavoz oficial del Atlético de Madrid a este periódico: "No explotaron los derechos. Ni Telemadrid ni Bankia querían anunciar sus marcas y no tenían ninguna obligación de hacerlo. Explica un portavoz oficial del club".

"Documentación a la que ha tenido acceso infoLibre pone de manifiesto que después del acuerdo inicial ha habido diferentes modificaciones del mismo. Así, el contrato firmado el 19 de marzo de 2007 sobre la cesión de los derechos publicitarios fue modificado el 28 de octubre de 2011. Ese día el Atlético de Madrid obtuvo también un anticipo del dinero que tenía previsto cobrar los años posteriores. Pero además de este anticipo, Madrid Deportes Audiovisuales cedió de nuevo al Atlético de Madrid los derechos publicitarios pendientes de las dos últimas temporadas firmadas: 2012/2013 y 2013/2014.

Telemadrid ha declinado responder a las preguntas enviadas por escrito por este diario para tratar de aclarar los acuerdos publicitarios con el club Atlético de Madrid. Tampoco ha aceptado el ofrecimiento de este periódico para contrastar los documentos a los que ha tenido acceso">>.

En los archivos audiovisuales y fotográficos de los medios de comunicación, no aparece la imagen corporativa de Telemadrid o Madrid Deporte Audiovisual en las camisetas de los futbolistas ni en aquellos soportes detallados en el citado punto tercero. (DOCUMENTO N° 25).

QUINTO.- La constitución de MDA aparece publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) el lunes 4 de junio de 2007, (DOCUMENTO N° 26)

El domicilio social de MDA se situó, en el momento de su constitución, en la calle de Sagasta n° 11.

Esa misma dirección corresponde también al domicilio social de MULTIPARK MADRID S.A (DOCUMENTO N° 27), empresa encargada de gestionar la

publicidad de Telemadrid y participada en un 30% por BOOMERANG TV S.A. (DOCUMENTO N° 28), productora asociada a ENRIQUE CEREZO (DOCUMENTO N° 29), presidente del Club Atlético de Madrid S.A.D..

Ambas sociedades, MDA (DOCUMENTO N° 30) y MULTIPARK MADRID S.A. (DOCUMENTO N° 31), cambiaron, el mismo día, su domicilio social a la calle de Apolonio Morales nº 13

MDA comienza sus operaciones el 19 de marzo de 2007 de acuerdo con el dato publicado en el BORME.

Su objeto social, de acuerdo con esa información, es la adquisición, gestión, explotación, representación, administración y comercialización de derechos audiovisuales y televisivos de los partidos de fútbol del Club Atlético de Madrid S.A.D. y El Club de Fútbol Getafe S.A.D.

El Capital suscrito por la compañía en su constitución fue de 100.000 euros.

Figuran como Administradores Mancomunados **“PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSIÓN SL y MANUEL SORIANO NAVARRO”** de acuerdo con la decisión adoptada por los socios fundadores de MDA, tal como consta en la correspondiente inscripción del Registro Mercantil de Madrid. (DOCUMENTO N° 9).

“PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSIÓN SL” no figura reseñada en la “Memoria de Cuentas del EPRTVM” de 31 de diciembre de 2007 (DOCUMENTO N° 33) donde se informa de la creación y objeto social de MDA.

El Diario de Sesiones de la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, de 13 de noviembre de 2007 (DOCUMENTO N° 34, página 17) informa de la decisión de efectuar una aportación presupuestaria a MDA.

*“Debido a que en marzo de 2007 se **constituyó la sociedad Madrid Deporte Audiovisual**, en la que Telemadrid participa en un 49 por ciento, durante el ejercicio 2008 se realizará una aportación de capital por importe de **2,9 millones de euros**. Tanto las inversiones materiales e inmateriales como las financieras se financiarán con deuda por importe de 9 millones de euros”.*

Todo lo anterior refiere al hecho de que las sociedades MDA, BOOMERANG TV S.A. y MULTIPARK MADRID S.A. están estrechamente ligadas; que personas subalternas a EL QUERELLADO ejercían como administradores mancomunados de MDA; y que de conformidad con el reseñado documento N° 34, MAD recibía aportaciones de capital de Telemadrid.

SEXTO.- A lo largo de 2009, MDA negoció con MEDIAPRODUCCIÓN S.L. la cesión de los derechos audiovisuales de los equipos de fútbol Atlético de Madrid S.A.D. y el Club de Fútbol Getafe S.A.D. adquiridos en 2007.

En la Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN MADRID Y SOCIEDADES DEPENDIENTES correspondiente al ejercicio 2010 se refiere la formalización de dos contratos que visten jurídicamente la cesión de derechos que se referencia:

1. Contrato de cesión de derechos a MEDIAPRODUCCIÓN S.L.
(DOCUMENTO N° 35):

Por contrato firmado el 20 de enero de 2010 MADRID DEPORTE AUDIOVISUAL S.L. cede a MEDIAPRODUCCIONES, S.L. en exclusiva para todo el mundo y con facultad de cesión total o parcial a terceros, todos los derechos audiovisuales de explotación de los partidos de Primera División y Segunda División A del campeonato Nacional de Liga y la Copa del Rey en que participen Atlético de Madrid y el Getafe durante cada una de las temporadas 2009/10 a 2013/14.

Así mismo, MEDIAPRODUCCIONES, S.L. cede a MADRID DEPORTE AUDIOVISUAL S.L. los derechos de emisión, en la modalidad de televisión terrestre abierta y gratuita y en exclusiva para la Comunidad Autónoma de Madrid así como a través de internet de:

-Un partido de cada jornada de primera división de cada una de las temporadas de 2009/10 a 2013/14

-Un partido de cada jornada de segunda división A de cada una de las temporadas de 2009/10 a 2013/14

-Un partido de cada jornada de la copa del Rey (excluyendo la final) de cada una de las temporadas 2009/10 a 2013/14

Estos son los principales objetos del contrato, en el que, además, se recoge la cesión "no en exclusiva" de 10 minutos de imágenes de los partidos del resto de la jornada de primera división para la elaboración de resúmenes.

2. Contrato de Derechos de MADRID DEPORTE AUDIOVISUAL S.L. (MDA) a TELEVISIÓN AUTONOMÍA DE MADRID, S.A (DOCUMENTO Nº 35):

Con la misma fecha 20 de enero de 2010 se formalizó por parte de MADRID DEPORTE AUDIOVISUAL, S.L un contrato de cesión a TELEVISIÓN AUTONOMÍA DE MADRID S.A de los derechos de emisión en la modalidad de televisión terrestre abierta y gratuita y en exclusiva para la Comunidad Autónoma de Madrid así como a través de internet de:

-Un partido de cada jornada de primera división de cada una de las temporadas de 2009/10 a 2013/14

-Un partido de cada jornada de segunda división A de cada una de las temporadas de 2009/10 a 2013/14

-Un partido de cada jornada de la copa del Rey (excluyendo la final) de cada una de las temporadas 2009/10 a 2013/14

No se han hecho públicas las variables económicas que comportan los contratos suscritos, ni los datos que fundamentan la supuesta la rentabilidad

económica de este negocio para Telemadrid, que cedió a MEDIAPRODUCCIONES, S.L. unos derechos que poseía en exclusiva a través de MDA a cambio de la emisión del partido en abierto de los sábados, siendo éste el mismo partido de fútbol que ofrecía otra operadora de televisión de ámbito estatal, La Sexta. (DOCUMENTOS Nº 36 y 37).

Es decir, recibía el derecho de emisión sobre un partido de fútbol que los espectadores podían ver en otra cadena, a cambio de unos derechos en exclusiva sobre El Club Atlético de Madrid S.A.D. y el Club de Fútbol Getafe S.A.D. que solo se podían ver en Telemadrid por los que se habían pagado 300 millones de euros.

El contenido del acuerdo tuvo una incidencia sobre la cuota de pantalla, pues la audiencia quedó fragmentada y Telemadrid acabó teniendo peor resultado de share (audiencia) que LaSexta (DOCUMENTO Nº 36), afectando a los ingresos publicitarios de manera directa y por tanto, a la cuenta de resultados de Telemadrid.

La ausencia de rentabilidad que anticiparon algunos consejeros de Telemadrid, incluso, a mayor abundamiento, algunos consejeros de Caja Madrid en la inversión de derechos audiovisuales que suscribieron Telemadrid, Caja Madrid, Club Atlético de Madrid S.A.D. S.A.D. y el Club de Fútbol Getafe S.A.D., se concretaría en la liquidación de dicha inversión de forma prematura.

La falta de explicaciones y transparencia que ya se había denunciado por la oposición y los sindicatos cuando se acometió la inversión en derechos audiovisuales y publicitarios se hace también patente en las comparecencias de la Dirección General de Telemadrid en las sesiones de control del EPRTVM en la Asamblea de Madrid cuando se realiza el acuerdo con MEDIAPRODUCCIONES S.L.

SÉPTIMO.- 3 de diciembre de 2009. La justificación del acuerdo alcanzado con MEDIAPRODUCCIÓN S.L dada a la Comisión de Control del Ente

Público Radio Televisión Madrid por Isabel Linares, (en ese momento Directora General de Telemadrid y representante de Telemadrid en la administración mancomunada de MDA), y su afirmación, sin ningún apoyo documental, de que la operación de cesión de los derechos a MEDIAPRODUCCIÓN S.A. “ha sido beneficiosa” en su comparecencia de 3 de diciembre de 2009, son las siguientes ([DOCUMENTO N° 38](#)):

*“Se empieza a negociar ya con Mediapro y con Roures, que es quien ha llevado la negociación personalmente hace casi un año. Lo que quiero decir es que esas negociaciones son de Madrid Deporte Audiovisual -se lo digo al señor Ruiz Castillo-; **no son negociaciones de Telemadrid, son negociaciones de Madrid Deporte Audiovisual. Madrid Deporte Audiovisual es una sociedad anónima, una sociedad mercantil, que, efectivamente, es quien tiene los derechos. Como le he explicado también en mi comparecencia, Telemadrid es un accionista, Caja Madrid es otro accionista, los clubes son otros accionistas.***

*Ellos son los que, efectivamente, venden los derechos al único que estaba dispuesto a comprarlo, que es Mediapro, como consecuencia del monopolio en el que estamos metidos. Lo que le puedo decir, señor Ruiz Castillo, que le va a gustar oírlo, es que esa operación ha sido beneficiosa, ha sido una operación rentable; **no le puedo decir en qué cuantía, porque tenemos cláusulas de confidencialidad**, pero sí le puedo decir que es rentable y ha sido una operación en la que se ha vendido por más de lo que ha costado, que es lo que a usted le preocupa, ¿no? Eso sí se lo puedo afirmar. Bien, todo esto en cuanto a Madrid Deporte Audiovisual, que no es Telemadrid. Madrid Deporte Audiovisual es la que vende esos derechos, y Madrid Deporte Audiovisual, a su vez, es la que realiza esa operación, como he dicho.*

Telemadrid lo que hace es una compra a Mediapro de la Liga. Lo que también le puedo decir es que la compra que hagamos el año que viene -este año es de 6,4; ya le he dicho la cantidad de nuestra transacción- es de 16,4”.

OCTAVO.- 18 de febrero de 2010. El diputado en la Asamblea de Madrid Juan Antonio Ruiz Castillo realizaba las siguientes preguntas a Isabel Linares en la Comisión de control del EPRTVM celebrada el 18 de febrero de 2010: ([DOCUMENTO N° 39](#)) Pág. 20:

“Y Telemadrid, como accionista, ¿qué pasa? ¿Que no pinta nada en esas negociaciones? ¿Se lo daban hecho el señor Roures, Mediapro y los otros accionistas? ¿Cuánto tenía Telemadrid como accionista en Madrid Deporte Audiovisual? ¿Con qué capital se fundó esa empresa? ¿Qué puso Telemadrid? Y cuando se venden esos dos accionistas a otra empresa privada, ¿Cómo repercutió en Telemadrid? ¿Qué beneficio económico o qué pérdidas patrimoniales obtuvo con el capital que había puesto?” “Hombre, ¡que se desconozca lo que paga Telemadrid por gran parte del fútbol que da! Usted debe explicar aquí cómo lo hizo y qué papel jugó Telemadrid en las negociaciones de Mediapro como accionista de la empresa que le vende los derechos del Atlético de Madrid y del Getafe a Mediapro, porque era usted accionista de esa empresa. Yo le pido que me lo aclare”.

La falta de respuesta a estas preguntas por parte de Isabel Linares provocó la siguiente intervención del diputado Ruiz del Castillo ([DOCUMENTO N° 39](#)) Pág. 25:

“Ruego a la Mesa de la Comisión que, bien a través de los servicios jurídicos de esta misma Comisión o de los servicios jurídicos de la Asamblea de Madrid, se informe y se considere la posición de la Directora General o de la Dirección General de un ente público, como es Radio Televisión Madrid, de que en una Comisión de control parlamentario se le nieguen datos económicos a un Grupo Parlamentario, en este caso al Grupo Parlamentario Socialista”

La directora general del EPRTVM, Isabel Linares, argumentaba para eludir responder a las preguntas en sede parlamentaria que MDA es una sociedad anónima.

Incluso, esgrimió cláusulas de confidencialidad para no facilitar la información que le solicitaba un grupo parlamentario.

Pero como ya hemos reseñado en el hecho PRIMERO de este escrito, no se puede olvidar que Telemadrid ostenta el 49% del capital social de MDA y además es una Sociedad Mercantil de las reguladas en el artículo 5.1 a) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y por lo tanto, forma parte del Sector Público madrileño. Telemadrid es una empresa pública, que se financia con dinero público, con el dinero de todos los madrileños y, por tanto, sus cuentas anuales y las Memorias correspondientes han de recoger toda la información necesaria que explique cómo se ha conformado su resultado y permita que los órganos de control puedan verificar si su actividad se sujeta a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía. Y a mayor abundamiento, Isabel Linares era en ese momento representante de Telemadrid en la administración mancomunada de MDA.

Por lo tanto, no parece aceptable que se niegue a uno de los órganos de control datos económicos muy relevantes para esa empresa pública como son:

1. La documentación contractual suscrita con el Club Atlético de Madrid S.A.D y el Club de Fútbol Getafe S.A.D. en virtud del cual una sociedad participada suya al 49%, MDA., había adquirido los derechos audiovisuales y publicitarios de los dos equipos de fútbol.
2. El importe de las aportaciones de capital efectuadas a la sociedad participada necesarias para cumplir lo comprometido en el contrato.
3. El contrato suscrito con MEDIAPRODUCCIONES S.L.

NOVENO.- Octubre de 2011. Según confirma un contrato notarial al que ha tenido acceso **InfoLibre**, MDA financió en octubre de 2011 al Club Atlético

de Madrid S.A.D. adelantándole dinero pendiente de los contratos por la cesión de derechos audiovisuales de los partidos oficiales y amistosos:

*“El documento especifica que el 28 de octubre de 2011 la sociedad participada por **Telemadrid** realizó **"determinados anticipos"** de los pagos comprometidos a cambio de los derechos audiovisuales de las temporadas 2012-13 y 2013-14.*

*En esas fechas, el equipo rojiblanco presidido por Enrique Cerezo estaba ahogado económicamente. Y, además del anticipo recibido de MDA, **firmó otro contrato con la sociedad Doyen Sports**, que le adelantó un mínimo de 12 millones de euros. **El Atlético utilizó como aval frente a Doyen parte de los derechos audiovisuales y publicitarios pendientes de cobro de MDA.***

*A cambio del dinero recibido de Doyen, cuya cuantía exacta no concretan los documentos, el Atlético de Madrid incluía un aval de 17 millones de euros. Además, y como parte del acuerdo, el club vendía el 33% de los derechos deportivos de **Radamel Falcao, jugador que había fichado pocos meses antes**. Y como colofón, el club presidido por Enrique Cerezo se comprometía a promover la venta del jugador antes de febrero de 2013 para que Doyen recuperara su dinero. Si esta venta no se producía, el Atlético de Madrid estaba obligado a devolver en un primer momento 12 millones de euros”.*

[InfoLibre 8/10/2013](#), DOCUMENTO Nº 40

Unos días más tarde, el 13 de octubre de 2013, el mismo diario ampliaba la información:

“Telemadrid oculta cuánto dinero adelantó al Atlético de Madrid en octubre de 2011 la empresa Madrid Deporte Audiovisual (MDA), de la que es la máxima accionista con el 49%.

La cadena pública autonómica también ha eludido suministrar información a infoLibre sobre si éste dinero fue finalmente devuelto.

*Y lo hace asegurando que ésta información **afectaría a terceras personas**. Dos meses después del adelanto de fondos, en diciembre de 2011, el Atlético de Madrid se vio obligado a utilizar como aval otros 7,1 millones de euros que restaban de los contratos que había suscrito con Madrid Deporte Audiovisual para poder afrontar los gastos corrientes del equipo. Telemadrid se ha negado también a explicar quién de Madrid Deporte Audiovisual fue el responsable de la decisión de adelantar el dinero al equipo presidido por Enrique Cerezo". [Infolibre 13/10/2013](#), DOCUMENTO Nº 41*

DÉCIMO.- El diario "El Confidencial" (DOCUMENTO Nº 42) informaba de la liquidación parcial de la inversión en derechos audiovisuales en su edición del 10 de agosto de 2012:

*<<".....los dirigentes del ente público madrileño, a instancias de Esperanza Aguirre, comunicaron al Atlético que la situación era insostenible y que se cerraba el grifo. En una reunión se firmaron los documentos, tan secretos como los anteriores y como el propio encuentro" al que asistieron además de representantes de la Comunidad de Madrid y de Telemadrid, el propio Cerezo con Miguel Ángel Gil Marín, consejero delegado del Atlético, y Roures, cuya presencia respondía al acuerdo a tres bandas con Mediapro que se había mantenido desde que en 2007 entrara en vigor este **extraño contrato**.*

¿Por qué extraño? Pues por varias razones, tal y como explicaron a El Confidencial fuentes cercanas al pacto. Primero, porque los 20 millones por temporada que en teoría pagaba Telemadrid al Atlético no podían estar saliendo de las arcas de una empresa pública que sufría para saldar sus cuentas más importantes, como proveedores, nóminas, etc., lo que le ha llevado a estar a punto de ser privatizada.

Segundo, y que explica lo primero, porque lo que desembocó en la firma (rubricada antes de explotar la actual crisis mundial) fueron negociaciones donde Cerezo, Ignacio González (mano derecha de Aguirre y con gran relación con el presidente rojiblanco) y representantes de Caja Madrid, ahora Bankia, se pusieron de acuerdo para que Telemadrid asumiera esa cantidad pactada de 20 millones de euros anuales. Entonces, la oposición

socialista y los sindicatos votaron en contra y ya alertaron de lo turbio de un acuerdo que tildaron de “ruinoso”.

Y tercero, porque el desarrollo del acuerdo, que, como su final, sólo fue lo mínimamente transparente que manda la corrección política, fue tan poco productivo para la televisión de todos los madrileños que carecía de toda lógica. De hecho, Telemadrid pactó con Roures para canjear estos derechos (más los del Getafe, por los que pagaba ocho millones) con los de otros clubes de Mediapro y retransmitir así el partido en abierto del sábado, pero lo sorprendente es que también pagaba un importante suplemento por esto. Por otro lado, llama la atención que fuera la productora de Cerezo la que gestionara la publicidad y demás aspectos de dichas retransmisiones.

*Desde dentro de Telemadrid, mientras veían llegar los recortes y la convulsión interna crecía semana tras semana, **ni siquiera los altos cargos se atrevieron nunca a preguntar por este desorbitado acuerdo.** Aunque en secreto siempre osaron tacharlo de una **ayuda directa al club rojiblanco, con dinero público y con la excusa de la compra de derechos,** eso sí, a través de **un complejo acuerdo es de suponer que dentro de la legalidad pero del que nunca se ha conocido todo su fondo.** Vamos, que dieron por hecho que Telemadrid no podía estar pagando ese dinero y punto”>>.*

El Confidencial cita como fuentes de su información a altos cargos de Telemadrid que “en secreto” calificaron el acuerdo de “*ayuda directa al club rojiblanco con dinero público*”.

Además, tanto en la firma como en su posterior rescisión, la información denuncia **falta de transparencia**. Y es que no se sabe con certeza cuales son las cantidades abonadas al Club Atlético de Madrid S.A.D. durante los años de vigencia del contrato o si su posterior rescisión se ha resuelto con alguna cantidad por indemnización.

La información habla de que, “*en teoría*”, Telemadrid pagaba 20 millones por temporada al Club Atlético de Madrid S.A.D..

UNDÉCIMO.- La ausencia de rentabilidad que anticiparon algunos consejeros de Telemadrid incluso, para mayor abundamiento, algunos consejeros de Caja Madrid, en la inversión de derechos audiovisuales que suscribieron Telemadrid, Caja Madrid, Club Atlético de Madrid S.A.D. y el Club de Fútbol Getafe S.A.D., a través de MDA, y que acabará provocando la liquidación de los acuerdos suscritos, queda reflejada en el balance de cuentas de la sociedad que, año tras año, desde su constitución, ha tenido pérdidas, según información que reseñamos a continuación, publicada por el diario económico Cinco Días en su edición de 4 de enero de 2013 (DOCUMENTO Nº 43):

*“MADRID DEPORTE AUDIOVISUAL S.L., creada por Telemadrid y Caja Madrid en 2007, se ha declarado en concurso. **La compañía ha registrado pérdidas millonarias todos los años desde su fundación**”*

“MADRID DEPORTE AUDIOVISUAL S.L. se acogió a la ley concursal el pasado mes de octubre, dato que los responsables de la televisión pública, en la que se han anunciado 925 despidos, y del Gobierno autonómico no han hecho públicos. La compañía está ahora en concurso, lo que supone que dispondría hasta febrero para tratar de negociar un convenio de pago con los acreedores”.

CincoDías revela datos sobre el primer informe de cuentas presentado por MDA En él, se decía contar con un plan de negocio para el periodo 2007-2014 en el que se preveía la *"obtención de beneficios netos en el periodo de 2010-2014"*

Pero la información de CincoDías recoge más datos sobre la situación financiera de MDA su plan de negocio, Telemadrid y Bankia que contrasta con ese primer informe de cuentas:

“En el primer informe de las cuentas presentadas por la empresa, del ejercicio 2007, Madrid Deporte Audiovisual decía que contaba con un plan de negocio para el periodo 2007-2014 en el que se preveía la "obtención de beneficios netos en el periodo de 2010-2014". Pero hoy la empresa sigue el

mismo camino que el de las emisiones de Telemadrid en las últimas semanas: fundido en negro.

Madrid Deporte Audiovisual se acogió a la ley concursal el pasado mes de octubre, dato que los responsables de la televisión pública, en la que se han anunciado 925 despidos, y del Gobierno autonómico no han hecho públicos. La compañía está ahora en precurso, lo que supone que dispondría hasta febrero para tratar de negociar un convenio de pago con los acreedores.

Fuentes cercanas a la empresa explicaron la pasada semana a este diario que se está a la espera "de que se nombre a un administrador concursal". Las mismas fuentes indicaron que lo que ha motivado la entrada en precurso ha sido la resolución de la Comisión Nacional de Competencia, en 2010, que prohibía la contratación de derechos audiovisuales por más de tres años; Madrid Deporte Audiovisual ha presentado demanda contra dicha resolución, estando el asunto aún en los juzgados, según las fuentes consultadas.

El incumplimiento del plan de negocio anunciado en 2007 por la sociedad ha sido descartado: en 2010, año en el que la compañía debía haber comenzado a obtener beneficios, perdió 3,4 millones de euros; en 2011 las pérdidas fueron de 2,9 millones.

Los ejercicios anteriores las pérdidas fueron aún mayores: **seis millones en 2007**; cuatro millones en 2008 y ocho millones en 2009. En total, desde su creación, la empresa ha registrado pérdidas por 24,4 millones de euros.

Según las últimas cuentas de Madrid Deporte Audiovisual presentadas al Registro Mercantil, de 2011, la empresa controlada por Telemadrid, que facturó 68 millones, adquirió derechos audiovisuales del Atlético de Madrid por 39,3 millones, y del Getafe por 13,6 millones. Y vendió a la televisión autonómica del Gobierno de Esperanza Aguirre "derechos audiovisuales por 19,7 millones".

En el informe de auditoría de 2011 realizado por Deloitte a MDA., la consultora destaca tres cuestiones relevantes. (DOCUMENTO N° 44).

La primera de ellas se refiere a los compromisos financieros que arrastra la compañía como consecuencia de la inversión que se viene analizando:

Caja Madrid concedió en 2007 un crédito a Madrid Deporte Audiovisual que posteriormente en 2011, fue adquirido por Bankia. Ese mismo año, Bankia concedió una ampliación del crédito anterior (dicha ampliación tenía por objeto que la sociedad pudiera hacer frente al pago de unos anticipos solicitados por el club Atlético de Madrid S.A.D.). Página 17.

El 31 de diciembre de 2009, según las mismas cuentas, Caja Madrid había concedido otro crédito mercantil. La compañía explica que dicho crédito también estaba destinado a la adquisición de derechos audiovisuales del Club Atlético de Madrid S.A.D. y del Club de Fútbol Getafe S.A.D. *“Los créditos están destinados a financiar parcialmente la adquisición de ciertos derechos audiovisuales y publicitarios del club Atlético de Madrid S.A.D. y del Getafe club de fútbol S.A.D.”*

También en relación con esta cuestión la auditora señala:

*“... la empresa tiene compromisos de inversión en derechos audiovisuales por importe de **186 millones**.*

La segunda de las cuestiones centrales que aborda el Auditor tiene que ver con la ausencia de instrumentos para poder valorar la situación económica de la sociedad y resulta coincidente y pone en valor las denuncias del Grupo parlamentario Socialista sobre la opacidad que rodeaba la inversión en derechos audiovisuales y de la que la prensa también ha dado cuenta.

“La sociedad no dispone de un plan de negocios que soporte la recuperabilidad de dichos compromisos y en consecuencia no hemos

contado con información que nos permita concluir sobre este extremo", dice la consultora.

Por último, y de forma extremadamente cauta, Deloitte expresa una cierta reserva sobre la recuperabilidad de la inversión.

"En cualquier caso dicha recuperabilidad dependerá del éxito que pueda tener la sociedad en comercializar los citados derechos con márgenes positivos en cuya evaluación habría que considerar el actual escenario de crisis económica".

La auditoría Deloitte está firmada por el auditor y ratificada por Ángel Martín Vizcaíno como administrador mancomunado de Madrid Deporte Audiovisual en representación de Telemadrid. Vizcaíno, además, ostenta el cargo de subdirector general del EPRTVM.

MDA, desde su constitución, ha tenido como administradores mancomunados a los distintos Directores Generales del EPRTVM: Manuel Soriano, Isabel Linares, José Antonio Sánchez y al Subdirector General Ángel Martín Vizcaíno. Desde el 3 de enero de 2013, diez días antes de que Telemadrid procediera al despido de 829 trabajadores, Madrid Deporte Audiovisual está en situación concursal. (DOCUMENTO N° 45).

Recordemos que David Pérez, portavoz del Partido Popular en la Asamblea de Madrid, aseguraba que la adquisición de los derechos audiovisuales estaba ***“avalada y estudiada por los técnicos de la entidad financiera”***. Sin embargo, Madrid Deporte Audiovisual entró en pérdidas desde el primer año. Un contrato de derechos televisivos que se firmó por cinco temporadas y duró solo tres.

DUODÉCIMO.- ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE TDT

19 de noviembre de 2004, la Comunidad de Madrid aprueba mediante la [Orden 3019/2004](#), (DOCUMENTO N° 46) de 19 de noviembre, del

Vicepresidente Primero, Portavoz del Gobierno y Consejero de Presidencia de la Comunidad de Madrid, EL QUERELLADO, las bases del concurso público para la adjudicación de las concesiones de gestión privada de TDT local.

Mediante [Orden 298/2005 de 5 de agosto](#), (DOCUMENTO N° 47) el Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, Ignacio González, resolvía el concurso público mediante procedimiento abierto para la adjudicación de concesiones para la explotación de programas del servicio público de la televisión digital terrenal local.

La adjudicación de licencias se realizó sin consultar al Consejo Asesor Audiovisual de la Comunidad de Madrid. Si bien los informes de este órgano dependiente del gobierno autonómico no son vinculantes, sí que debía haber sido consultado tal y como establece la [Ley 2/2001, de 18 de abril](#) (DOCUMENTO N° 48)

El País, en su edición de 10 de agosto de 2005 informaba al respecto ([El País 10/08/2005](#)) (DOCUMENTO N° 49)

“La Comunidad de Madrid adjudicó las nuevas licencias de televisión digital sin pedir el informe preceptivo al Consejo Audiovisual de la región, tal y como exige la ley. Por ello, mañana uno de los miembros de este órgano impugnará el concurso al considerarlo nulo de pleno derecho, según informa la Cadena SER.

El catedrático de Ciencias de la Información y miembro de este Consejo, Manuel Núñez Encabo, ha remitido al vicepresidente de la Comunidad, Ignacio González, una carta certificada en la que recordaba la obligación legal de convocar el Consejo y encargar un informe previo al polémico concurso, según la emisora. Por ello, mañana presentará el recurso contra el fallo.”

“El principal beneficiado por el reparto fue el productor cinematográfico Enrique Cerezo, (presidente del Atlético de Madrid), a través de La

Sociedad Televisión Digital Madrid SLU, que ha logrado una frecuencia en cada una de las 10 demarcaciones en las que se ha dividido el mapa audiovisual de Madrid”, ([El País 06/08/2005](#)) (DOCUMENTO N° 50), lo que le dio la posibilidad de crear **una emisora autonómica sobre la base de licencias locales.**

Pocos meses después, mediante [Ley 2/2006 de 21 de junio](#) (DOCUMENTO N° 51), después de las denuncias sobre las adjudicaciones de miembros del Consejo Asesor, el gobierno de Esperanza Aguirre eliminó dicho consejo. Las competencias pasaron a *"la Viceconsejería de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno"*, cargo desempeñado por **EL QUERELLADO.**

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid admitió a trámite en febrero de 2006 el recurso interpuesto por TeleK, Localia TV Madrid, Comunicación y medios audiovisuales TeleAlcalá, Productora Digital de Medios Audiovisuales y TeleNoroeste contra la resolución del concurso de explotación de las licencias digitales de televisión local.

Todas estas emisoras quedaron fuera de la adjudicación de licencias a pesar de estar consolidadas en el ámbito televisivo con anterioridad a 8Madrid, marca bajo la que emite Televisión Digital Madrid, SLU.

El 28 de noviembre de 2008, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) anuló la orden 298/05 de la Comunidad de Madrid por la que se resolvió el concurso público para la adjudicación de concesiones de la televisión digital terrestre (TDT) en esta región. [Público 28/11/2008](#) (DOCUMENTO N° 52)

El argumento empleado por el tribunal para adoptar esta decisión se basaba en los criterios de valoración y las cláusulas con arreglo a las cuales se había realizado la baremación de los candidatos a las concesiones por parte de la Mesa de Contratación:

<<"La ausencia de una motivación "justificativa de la actuación de la Mesa" conduce "a la anulación de la orden impugnada" y a retrotraer las actuaciones hasta el momento inmediatamente anterior a la elevación de la propuesta, para incluir en ella la citada ponderación para que "a su vista y con libertad de criterio, el órgano contratante adopte la decisión que estime procedente">>

Desde el gobierno regional se manifestó que se trataba únicamente de la existencia de **"un defecto puramente formal"** ([Público 28/11/2008](#)) (DOCUMENTO N° 52). Una vez que el gobierno regional subsanó dicho defecto, volvió a adjudicar las frecuencias a los mismos. ([El País 27/03/2009](#)) (DOCUMENTO N° 53). El resultado final se publicaba en el [BOCM de 20 de marzo de 2009](#) (DOCUMENTO N° 54). En él se puede leer la siguiente aclaración sobre a quién corresponde la resolución del concurso:

*"En virtud del artículo 1 del [Decreto 102 /2008, de 17 de julio](#) (DOCUMENTO N° 55), del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid [a propuesta del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid] corresponde al **Vicepresidente y Portavoz del Gobierno** la resolución del concurso".*

Televisión Digital Madrid SLU (sociedad propiedad de Enrique Cerezo) consolidó una licencia de TDT en cada una de las demarcaciones en las que se había dividido el mapa audiovisual de la Comunidad de Madrid. Es decir, estableció una emisora de ámbito regional con capacidad de llegar a un amplio espectro de la población, aspecto fundamental para aumentar los ingresos derivados de la publicidad.

A partir del 1 de abril de 2008, MULTIPARK MADRID S.A. (de la que posee participaciones Enrique Cerezo (DOCUMENTO N° 64), es la encargada de la gestión de la publicidad en todos los canales de difusión del EPRTVM (Telemadrid), y compite con Televisión Digital Madrid SLU para repartirse los anunciantes.

EL QUERELLADO ha reiterado que la caída de los ingresos publicitarios está relacionada con la situación deficitaria de Telemadrid. **Este ha sido uno de sus argumentos para ejecutar el despido colectivo de 829 trabajadores del EPRTVM.**

El proceso y adjudicación de licencias TDT en España ha sido objeto de estudio por los profesores Javier Marzal Felici, Andreu Casero Ripolles y Marcial Murciano Martínez, que, en su libro ["El desarrollo de la Televisión digital en España"](#) (DOCUMENTO N° 56) teorizaban sobre las adjudicaciones de TDT en la Comunidad de Madrid:

*"Aunque es difícil establecer las razones por las que el productor cinematográfico Enrique Cerezo ha obtenido tal cantidad de concesiones, podemos establecer una hipótesis: Cerezo es accionista, a través de Cherry Towers, de la productora de televisión **Boomerang TV S.A. S.A.** La productora entró en el capital de **Multipark Madrid S.A.** en abril de 2006. La productora se encuentra ahora en una situación especialmente precaria y está orientada casi en exclusiva a la producción de programas de cocina. Quizá la entrada de Boomerang en Multipark busque un nuevo impulso para esta productora muy ligada políticamente – caja Madrid, RTVAM – al gobierno de esta comunidad autónoma" (página 13).*

Nos remitimos al Gráfico incluido en el libro "El desarrollo de la Televisión digital en España". (DOCUMENTO N° 57).

DECIMOTERCERO.- LA GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD DEL ENTE PÚBLICO RADIO TELEVISIÓN MADRID.

Marzo de 2008. Hasta el mes de marzo de 2008, la gestión de la publicidad de todos los medios del EPRTVM correspondía a NOVOMEDIA S.A., la central de medios de Unidad Editorial con una amplia experiencia en la

gestión publicitaria y que trabaja para otras televisiones autonómicas como la balear o la aragonesa. (DOCUMENTO N° 59).

Desde el 1 de abril de 2008 MULTIPARK MADRID S.A. se encarga de gestionar toda la publicidad de Telemadrid, Onda Madrid, Telemadrid Sat., La Otra y la página web del Radio Televisión de Madrid. (DOCUMENTO N° 60).

MULTIPARK MADRID S.A. es una compañía participada en un 35% de su capital social por la propia TELEVISIÓN AUTONOMÍA DE MADRID S.A., por Caja Madrid otro 35% y por la productora Boomerang TV S.A. un 30%. (DOCUMENTO N° 61).

Boomerang TV S.A. es una empresa vinculada a ENRIQUE CEREZO (DOCUMENTO N° 62), que producía en ese momento para la cadena pública madrileña el programa 'Madrid Superstar' (DOCUMENTO N° 63).

24 de mayo de 2012. El director general, José Antonio Sánchez, recordaba en su comparecencia en la Comisión de control del Ente Público el 24 de mayo de 2012, la entrada de Boomerang en Multipark (DOCUMENTO N° 64):

“En abril de 2006, los socios de Multipark decidieron dar entrada a un nuevo socio en su accionariado, Boomerang TV S.A., una de las primeras productoras de televisión en España, como socio industrial de referencia, con un 35 por ciento del capital. Para facilitar su incorporación se aprobó una reducción de capital mediante la compra de 189.000 acciones propias para su posterior amortización y simultáneamente se aprobó una ampliación de capital por importe de 824.730 euros, con una prima de emisión de 175.270 euros; en total, un millón de euros, que Boomerang suscribió y desembolsó íntegramente. De este modo, tras la ampliación de capital, la sociedad quedó con unos fondos propios de 2.857.000 euros que incluían unas reservas legales de medio millón de euros, y cada uno de los tres socios quedó con la siguiente participación: Telemadrid, un 35 por ciento; Boomerang, un 35 por ciento, y Caja Madrid, un 30 por ciento”.

De esta forma, Enrique Cerezo, pasaba a gestionar la publicidad en todos los canales de difusión del EPRTVM (Telemadrid), y debía al mismo tiempo procurarse anunciantes para los 10 canales de TDT de los que había sido adjudicatario, uno en cada demarcación.

El cambio de gestión no supuso una mejora de los ingresos publicitarios. Así se desprende de los hechos probados en la sentencia 191/2013 del TSJ de Madrid (Página 39).

*“En las Cuentas de Pérdidas y Ganancias incluidas en las Cuentas Anuales Auditadas Consolidadas del Grupo EPRTVM, para los ejercicios 2007/2011, se observa un descenso en los ingresos por publicidad que alcanza el **60% entre el periodo comprendido entre el año 2007 al 2011**”.* (DOCUMENTO N° 65).

Y eso, a pesar de que la directora general del EPRTVM, Isabel Linares, informaba en octubre de 2009 de las previsiones por ingresos publicitarios para el año 2010, destacando la repercusión positiva que tendría para Telemadrid la desaparición de la publicidad en TVE (DOCUMENTO N° 66)

*“Además, la ausencia de publicidad en TVE supondrá para RTVM **un 10,5% más de ingresos publicitarios**, a pesar de la actual crisis económica que está afectando gravemente a los medios de comunicación. Estos ingresos se cifran para el año 2010 **en 41,5 millones de euros**, una cantidad que **representa un 33%** del total de sus ingresos”*

El diario económico Cinco Días, en su edición del 4 de Enero de 2013, revelaba más datos sobre MULTIPARK MADRID S.A.: (DOCUMENTO N° 67).

“La gestión de la publicidad que contrata Telemadrid está en manos de una empresa privada controlada por ejecutivos de la cadena pública.

MULTIPARK MADRID S.A., creada en 1997, tiene como objeto social la producción y comercialización de derechos audiovisuales. Su actividad principal es la comercialización de espacios publicitarios; pero su negocio más importante es Telemadrid.

La empresa "gestiona, promociona y realiza la intermediación en exclusiva en la venta de los espacios publicitarios de los medios y soportes" cuya titularidad corresponden a Telemadrid. En 2011 la empresa ingresó 1,5 millones de euros por su relación con la televisión y radio autonómicas, representando el 93% de todo su negocio.

En 2011 la compañía ingresó 1,6 millones de euros y ganó 47.652 euros. Registró como gastos de personal 1,2 millones (en 2011 la plantilla de la empresa estaba compuesta por 23 personas: 20 comerciales, un administrativo, y dos directores).

*El consejo de administración de la compañía está formado por **José Antonio Sánchez Domínguez**, director general de Telemadrid; **Ángel Martín Vizcaíno**, subdirector de Telemadrid; Joaquín Escaso Arias, director de la asesoría jurídica de Telemadrid; Enma González Redondo, directora del área del accionista de Bankia; Pedro Ricote, José Matías Abril Sánchez, Juan José Díaz Bravo y Antonio Navarro (de BOOMERANG TV S.A.) y José María Álvarez del Manzano”.*

DÉCIMOCUARTO.- BOOMERANG TV S.A.

En el año 2005, según noticia publicada por **INFOLIBRE**, en un artículo publicado el 21/12/2013 (DOCUMENTO N° 68):

<<“Los correos del expresidente de Caja Madrid Miguel Blesa y del resto de su equipo directivo vuelven a demostrar un trato de favor hacia el empresario madrileño Enrique Cerezo, presidente del Atlético de Madrid y máximo accionista de la firma Boomerang TV S.A.”.

“Uno de los correos de Enrique de la Torre, considerado mano derecha de Blesa, que tenía como destino a otro peso pesado de la caja, en concreto Matías Amat, prueba que la Sociedad de Promoción y Participación Empresarial (SPPE) de Caja Madrid acordó su entrada en el accionariado de

Boomerang TV S.A. pese a tener conocimiento de que Enrique Cerezo había perjudicado anteriormente los intereses de la entidad financiera.

*Según reconoce este estrecho colaborador de Blesa la misma sociedad de Caja Madrid había realizado "en el pasado" una inversión de 440 millones de pesetas [2,64 millones de euros] en la empresa Cartera Audiovisual, en la que participaba Enrique Cerezo a través de su sociedad **Video Mercury**".*

"Las inversiones realizadas por la firma Cartera Audiovisual resultaron "excesivas" para sus posibilidades financieras, "por lo que la sociedad no pudo hacer frente a sus deudas y fue declarada en suspensión de pagos en 1994 y posteriormente en quiebra".

"De la Torre asegura que después de la quiebra Enrique Cerezo consiguió hacerse con la parte sustancial del patrimonio que Cartera Audiovisual poseía, "por medio de actos previos y posteriores a la suspensión de pagos, cuya validez se sigue discutiendo (reconocimientos de deuda y pago de la misma mediante transmisión de activos de la sociedad o sus filiales, aumento de capital de la sociedad filial que suscriben personas del entorno de Enrique Cerezo, haciéndose con el control de la misma)".

"La actuación presuntamente irregular de Enrique Cerezo, tal y como indica el correo electrónico, va mucho más allá. "Los antiguos accionistas de Cartera Audiovisual no han recuperado nada de su inversión"

*"Pese a tener conocimiento de que la actuación de Enrique Cerezo había provocado un menoscabo de 2,64 millones de euros para la caja, el año **2005** en el que se envía el correo electrónico marca el inicio de una gran relación entre la firma Boomerang TV S.A. de Enrique Cerezo, Telemadrid y Caja Madrid">>*

9 de octubre de 2007. La cúpula directiva de Boomerang TV S.A. anunciaba su intención de fichar a un consejero experto en bolsa para pilotar el plan de expansión de la compañía.

*<<"El proyecto, para el que **se está buscando financiación**, tiene como objetivo prioritario el relanzamiento de la empresa y su reorientación hacia los nuevos productos que está demandando el mercado audiovisual. **Enrique Cerezo** cuenta para este desafío con un profesional externo que*

pilotará este plan de expansión, del que no ha trascendido el nombre pero sí sus grandes conocimientos en el mercado bursátil, del sector de la banca privada, y su casi completo desconocimiento del mundo de la televisión”

"fuentes oficiales de la compañía han descartado a este confidencial que su cometido sea el diseño de un plan para la salida a bolsa de la empresa.

"Para eso, deberíamos multiplicar el tamaño de la compañía por 8 o por 9; pasar de un volumen de facturación actual que ronda los 40 millones de euros a unos 300 millones">>

[DOCUMENTO N° 69, El Confidencial 09/10/2007](#)

Apenas un año después, en enero de 2008, se anunciaba la entrada en el accionariado de Boomerang de la compañía británica 3i ([DOCUMENTO N° 70, El Economista 21/01/2008](#)):

*“La compañía de capital riesgo británica 3i ha anunciado la compra de un 40% de la productora española independiente de contenidos audiovisuales Boomerang TV S.A. por 36,4 millones de euros. El restante 60% así como la gestión de la productora de tv quedará en manos de los socios fundadores y equipo directivo, compuesto por Pedro Ricote, Pepe Abril, José Manuel Lorenzo, **Enrique Cerezo** y Juan José Díaz según la nota de prensa de 3i”.*

Desde el 1 de abril de 2008 MULTIPARK MADRID S.A. se encarga de gestionar toda la publicidad de Telemadrid, Onda Madrid, Telemadrid Sat., La Otra y la página web del Radio Televisión de Madrid.

MULTIPARK MADRID S.A. es una compañía participada en un 35% de su capital social por la propia TELEVISIÓN AUTONOMÍA DE MADRID S.A., por Caja Madrid otro 35% y por la productora Boomerang TV S.A. un 30%.

BOOMERANG TV S.A. producía en ese momento (2008) para la cadena pública madrileña el programa ‘Madrid Superstar’ (DOCUMENTO N° 71). Enrique Cerezo salió en los vídeos que se emitieron en Telemadrid promocionando el nuevo concurso de su factoría. (DOCUMENTO N° 72)

Con fecha 17 de julio de 2008, el gobierno de la Comunidad de Madrid publicaba [El Decreto 102/2008, de 17 de Julio](#) (DOCUMENTO N° 73) por el cual se modifica parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid:

“En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de julio de 2008.

Dispongo,

2. La Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno, bajo la superior dirección del titular del Departamento, tendrá la siguiente estructura básica y organismos adscritos”.

Entre los nuevos organismos que pasaban a ser dependientes de la vicepresidencia: la Secretaría Técnica, Dirección general de Medios de Comunicación o el **Canal de Isabel II** y su grupo empresarial.

El Decreto está firmado por EL QUERELLADO y Esperanza Aguirre.

23 de septiembre de 2008. Boomerang TV S.A. fue adjudicataria por parte de la Comunidad de Madrid del acto de inauguración de los Teatros del Canal. El presupuesto que presentó Boomerang TV S.A. ascendía -según publicó el diario El País- a 1.229.240 euros a los que habría que sumar el 16% de IVA (196.000 € más). Es decir, 1.5 millones de euros para una inauguración.

Además, según informó [El País el 24/09/2008](#) (DOCUMENTO N° 74):

“la empresa pública Canal de Isabel II ha pagado unos porcentajes de beneficios muy superiores a los que manejan las empresas del sector, según tres testimonios que aseguran que el margen de ganancias suele ser de hasta el 20%. Los beneficios obtenidos por Boomerang TV S.A. por organizar el acto son de hasta el 98%, en un capítulo del presupuesto y

superan en al menos 16 apartados el 30%, según los documentos. En algunos conceptos llegan al 87% (gabinete de comunicación), 46% (moqueta serigrafiada y proyección) o 71% (equipo de relaciones públicas)”.

El Canal de Isabel II, empresa pública dependiente de la Comunidad de Madrid, no aclaró qué tipo de procedimiento se siguió para la adjudicación. La ley obliga a abrir un concurso público por contratos de servicio superiores a 211.000 euros. EL QUERELLADO presidía en ese momento el Canal de Isabel II y el gerente era Ildfonso de Miguel. Tanto EL QUERELLADO como la presidenta Esperanza Aguirre, eludieron días más tarde, responder a las preguntas que le formularon en la Asamblea de Madrid PSOE e IU sobre el coste de la fiesta. (DOCUMENTO N° 75A) [El País 03/10/2008](#)

Como ya hemos reseñado Boomerang TV S.A. es una productora de televisión y no una empresa cuyo objeto social sea la organización de eventos o prestación de servicios de catering.

DECIMOQUINTO.- VIDEOMERCURY

En el año 2006, según noticia publicada por **INFOLIBRE** (DOCUMENTO N° 75B).

http://www.infolibre.es/noticias/politica/2013/10/15/telemadrid_oculto_contratos_enrique_cerezo_asamblea_madrid_8662_1012.html

<<“El director general de Telemadrid, José Antonio Sánchez, ocultó el 24 de mayo de 2012 en su comparecencia ante la Asamblea autonómica (DOCUMENTO N° 60) la existencia de al menos dos contratos firmados por la televisión pública con el empresario Enrique Cerezo. **InfoLibre** ha tenido acceso a dichos contratos, que se firmaron el mismo día (21 de diciembre de 2006) y por los que Telemadrid se comprometió a pagar en total 600.000 euros a sendas sociedades del presidente del Atlético de Madrid y amigo personal del presidente madrileño, Ignacio González.

José Antonio Sánchez, que acudió ese día a la Asamblea a explicar la participación de Telemadrid en la sociedad Multipark (en la que una empresa de Cerezo tiene el 35% del capital), negó que Telemadrid le hubiera dado un trato de favor al presidente del Atlético de Madrid. Sánchez explicó de esta forma quién era Cerezo en el mundo audiovisual: "La empresa del señor Cerezo, que se llama Video Mercury, tiene el 80 por ciento del cine español". Y a continuación empezó a dar una serie de datos para intentar demostrar que Telemadrid gastaba más de media anual en compras a Cerezo en la época del socialista Joaquín Leguina (1991-1995) que en los posteriores gobiernos del PP.

El problema es que Vázquez ocultó a los diputados madrileños que Video Mercury no es la única empresa de Cerezo a la que Telemadrid le contrata derechos audiovisuales. infoLibre ha tenido acceso a otros dos contratos con sendas empresas de Cerezo que han recibido fondos de Telemadrid. Uno de ellos está firmado con la empresa Enrique Cerezo Producciones Cinematográficas SA y Telemadrid se compromete a pagar 210.000 euros para la producción de la película The Inquiry y otros 90.000 por los derechos de emisión. El segundo contrato lo firma la televisión pública con la sociedad CIPI Cinematográfica SL y las cantidades comprometidas son las mismas, esta vez para la película Todos estamos invitados: 210.000 para la producción y 90.000 por los derechos de emisión. Ambos contratos se firmaron el mismo día: 21 de diciembre de 2006.>>

DECIMOSEXTO.- LA AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN POR EL ORGANO DE CONTROL EXTERNO AUTONÓMICO DE LAS CUENTAS DEL EPRTVM.

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid creó la Cámara de Cuentas de Madrid como órgano dependiente de la Asamblea de Madrid al que corresponde ejercer el control económico y presupuestario del sector público de la Comunidad de Madrid. En el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas actúa con plena independencia y sometimiento al ordenamiento jurídico.

El ámbito de actuación de la Cámara de Cuentas se extiende a:

1. El sector público madrileño que, a los efectos de esta Ley, está integrado
 - a) La Administración de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como sus entes públicos y empresas públicas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.
 - b) Las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como sus entes públicos y empresas públicas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.
 - c) Las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, así como los Organismos, Entes y Sociedades de ellas dependientes.
 - d) Las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria.
2. Las aportaciones a Consorcios, Fundaciones Públicas o a cualquier otra entidad procedentes de los sujetos integrantes del sector público madrileño.
3. La concesión y aplicación de subvenciones, créditos, avales y demás ayudas concedidas por los sujetos integrantes del sector público madrileño, así como las exenciones y bonificaciones fiscales directas y personales.

Entre sus funciones está especialmente la función fiscalizadora de la actividad económica, presupuestaria, financiera y contable del sector público madrileño, velando por su adecuación a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

Examinada la página web de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, www.camaradecuentasmadrid.org con acceso a través del portal institucional www.rendiciondecuentas.es no se observa informe de fiscalización alguno del EPRTVM y sus sociedades dependientes en cuanto a su actividad en el período 2007 a 2011.

Y ello aunque ya en 2006 el PSOE había solicitado a la Cámara de Cuentas de Madrid que fiscalizara la contratación de programas de Telemadrid por supuesta vulneración grave de la normativa vigente. Véase la edición de EL PAIS de 25 de abril de 2006. (DOCUMENTO N° 76).

DÉCIMOSÉPTIMO.- Marzo de 2008. Relación de los hechos expuestos con la investigación del inmueble propiedad de EL QUERELLADO.

En marzo de 2008 se constituye la sociedad norteamericana denominada COAST INVESTORS LLC, (DOCUMENTO N° 77) con domicilio en el Estado de Delaware (Estados Unidos de América), 32 Lockerman Square, Suite 101D, Dover.

Ver el Informe de la UDEF N° 58.196/12 de 18 de junio de 2012 (DOCUMENTO N° 78) y la página oficial del Estado de Delaware (Departamento de Estado – División de Corporaciones/ Entity Name: COAST INVESTORS LLC, File Number: 4521105)

De acuerdo con el Informe N° 58.196/12 de la UDEF los principales titulares últimos de COAST INVESTORS LLC son RUDY VALNER y la entidad WALDORF OVERSEAS LTD.

RUDY VALNER tiene una relación muy directa con ENRIQUE CEREZO puesto que ha sido Tesorero de EGEDA US INC. ([DOCUMENTO N° 79](#)) empresa de la que forma parte del Consejo de Administración junto con JOSÉ ANTONIO SUÁREZ LOZANO. A su vez, esta entidad es filial de la *Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales*, en adelante EGEDA, que tiene como presidente al SR. CEREZO y como secretario General a JOSÉ ANTONIO SUÁREZ LOZANO.

Entre la representación española que acudió a la inauguración de EGEDA U.S. Inc en Los Ángeles en noviembre de 2007 se encontraban EL QUERELLADO, Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno de la

Comunidad de Madrid, Enrique Cerezo presidente de EGEDA y Pedro Pérez presidente de FAPAE. (Nota de prensa de EGEDA de 27 de noviembre de 2007. DOCUMENTO N° 80)

WALDORF OVERSEAS LTD., aparece gestionada por el despacho de abogados MOSSAK & FONSECA (DOCUMENTO N° 81) con sedes en diversos territorios offshore, entre ellos Panamá y las Islas Vírgenes Británicas. MOSSAK es uno de los patrocinadores del Festival Internacional de Cine que se celebra anualmente en Panamá y al que asiste Enrique Cerezo, en representación de la entidad EGEDA (DOCUMENTO N° 82).

En la página web de este despacho, se indican los servicios y actividades en los que se halla especializado, entre los que se encuentran la fiducia, **soluciones en materia de Confidencialidad, Protección Patrimonial**, Protección contra Excesos y Dilapidación, Testamentos y Planificación Patrimonial, Estructuras Sucesorias, Planes de Pensión, Optimización Fiscal y otros servicios. (DOCUMENTO N° 83)

No cabe duda que el hecho de haber ofrecido a determinados clientes residentes en países incursos en conflictos bélicos o insurreccionales estructuras para proteger o, en definitiva, ocultar su patrimonio, ha sido determinante de las decisiones adoptadas por la UE de prohibir, en determinados ámbitos, la contratación con MOSSAK FONSECA & CO (DOCUMENTO N° 84)

En el informe de la UDEF ya mencionado (DOCUMENTO N° 78) consta que COAST INVESTORS LLC, representada por RUDY VALNER, adquirió el 12-05-2008 a D, PEDRO JAVIER VILLATE PÉREZ un inmueble situado en la URBANIZACIÓN ALHAMBRA DEL GOLF, FASE III” por 750.000 euros.

El domicilio que RUDY VALNER declara en España en la escritura de adquisición del inmueble es Paseo del Pintor Rosales nº 40 de Madrid. (Informe de la UDEF. DOCUMENTO N° 78).

Concorre la circunstancia de que tal domicilio es coincidente con el de la sociedad “SÚAREZ DE LA DEHESA ABOGADOS S.L.” que actúa en representación de COAST INVESTORS LLC a la hora de declarar el modelo D-2ª de declaración de inversión extranjera en bienes inmuebles ante la Dirección General de Comercio e Inversiones del Ministerio de Industria Turismo y Comercio. ([DOCUMENTO N° 85](#))

Y también resulta que JOSÉ ANTONIO SUÁREZ LOZANO, Director del referido bufete ostenta el cargo de Secretario en el panel de directivos y oficiales de EGEDA US INC. ([DOCUMENTO N° 86](#))

El despacho es pionero en Derechos de Autor y Derecho Audiovisual. Está especializado en contenidos y formatos audiovisuales, tecnologías de la Información y derechos relacionados con el sector de la cultura y del entretenimiento. Colabora activamente con instituciones públicas, asociaciones y entidades de gestión en la defensa y protección de los derechos de sus clientes y de los autores y productores en general. José Antonio Suárez es Secretario General de EGEDA, Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (DOCUMENTO N° 87).

El precio del inmueble, de acuerdo con el informe de la UDEF, se pagó del siguiente modo:

-100.000 euros transferidos por orden de RUDY VALNER, con domicilio en 421 North Beverly Drive, Suite 300, Beverly Hills, California 90210 el 31 de marzo de 2008 desde la cuenta 164301096479 de la entidad US BANK.

-650.000 euros mediante transferencia de 14 de mayo de 2008 desde la misma entidad US BANK pero ahora desde la cuenta 153458023980 de la que es titular la sociedad COAST INVESTORS LLC.

De acuerdo con el Informe de la UDEF (Informe de la UDEF. DOCUMENTO N° 78), la adquisición del inmueble no fue inscrita en el Registro de la Propiedad.

Los medios de comunicación se han hecho eco de que EL QUERELLADO y su esposa, **María Lourdes Cavero Mestre**, han figurado como inquilinos del inmueble satisfaciendo, según han referido, un alquiler de 2.000 euros mensuales, cuando los gastos de comunidad ascienden a 1.750 euros ([Diariosur DOCUMENTO N° 88](#))

También consta la información de que en diciembre de 2012 ambos esposos han adquirido la vivienda por 770.000 euros.

La escritura de compra-venta del inmueble detalla que EL QUERELLADO y María Lourdes Cavero Mestre, compran y adquieren, para su respectivo patrimonio privativo, el primero en cuanto a un 20% (154.000€) indiviso, y la segunda, en cuanto a un 80% (616.000€) indiviso, el pleno dominio de la finca. Porcentajes de los que se extraen, respecto de los 770.000€ de precio final del inmueble. ([El Confidencial, ESCRITURA ÁTICO. DOCUMENTO N° 89](#)).

Constituye un dato objetivo que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Estepona ha incoado Diligencias Previas 2081/2012 como consecuencia de una denuncia del SUP a la que se adjuntaba el informe de la UDEF N° 58196/12 de 18 de junio de junio de 2012 que tenía como destinataria la Fiscalía Anticorrupción.

Ha trascendido a la prensa que la Magistrada ha solicitado a la AEAT información relativa a la sociedad COAST INVESTORS LLC. ([Estrella Digital, Providencia. DOCUMENTO N° 90](#))

En ese juzgado prestaron declaración, en calidad de testigos, los hermanos José Antonio y Fernando Suárez Lozano, responsables del bufete madrileño Suárez de la Dehesa.

http://www.eldiario.es/politica/Declaran-cabecera-Enrique-Cerezo-Gonzalez_0_175682716.html (DOCUMENTO N° 91).

<<“Según las declaraciones de ambos **Rudy Valner**- a quien conocen desde 2000 por asuntos audiovisuales- se puso en contacto desde Estados Unidos con el despacho de abogados radicado en Madrid a comienzos del año 2008. Les dijo que había comprado "una casa" en España, en alusión al ático. Tenía pactada la compra y "necesitaba un notario de confianza". Los declarantes aseguran haber tramitado para **Coast Investors** el Número de Identificación Fiscal (NIE), pero se desvinculan de la operación de compraventa en sí”.

“José Antonio Suárez Lozano sostuvo que su despacho, mediante un poder que le fue entregado por Valner, "obtuvo el NIE, se envió la escritura al Registro, hubo que pagar el impuesto de transmisiones patrimoniales y se envió la escritura al Registrador de Estepona, todo esto después de la compraventa”.

“Dicho testigo admitió que "asesora alguna empresa relacionada con el tema audiovisual". Fue entonces cuando la fiscal de Anticorrupción, María del Mar López-Herrero, intentó que concretara cuáles. En ese momento Suárez se acogió ante la juez al secreto profesional como abogado”.

“Fernando Suárez Lozano, a diferencia de su hermano José Antonio, sí concretó a la jueza que la entidad Egeda “es cliente del despacho Suárez de la Dehesa”. Además, aseguró haberla representado "en dos concursos de acreedores" y situó a Valner como "asesor jurídico de Egeda US”.

“José Antonio Suárez Lozano también reconoce en su declaración judicial que en el "único sitio" en el que ha coincidido con Rudy Valner y Enrique Cerezo es "en una sociedad que se llama Egeda USA, donde están los tres en el consejo de administración, y que se fundó en el año 2004 ó 2005". Al ser preguntado sobre la sociedad Waldorf Overseas Investment, matriz de Coast Investors, le dijo a la fiscal que Valner le aseguró que también le pertenecía. Declaró desconocer que Ignacio González alquilara el inmueble a Coast Investors, una vez adquirido por la mercantil norteamericana. No lo supo hasta que se enteró "por la prensa”.

“El abogado del SUP, Javier Carnerero se interesó también en conocer los entresijos de un acuerdo, suscrito en 2007, entre Egeda y la empresa pública PromoMadrid, además de la Confederación de Empresarios de Madrid, sobre colaboración audiovisual entre la Comunidad de Madrid y

Estados Unidos. José Antonio Suárez Lozano participó en el acto, pero no lo recuerda”>>.

El acuerdo al mencionado lo detallaba EGEDA en una nota de prensa fechada el 27 de noviembre de 2007 (DOCUMENTO N° 92):

<<“El pasado 13 de noviembre se firmó un acuerdo de colaboración para apoyar, favorecer y potenciar la cooperación entre las empresas del sector audiovisual madrileño y las de Estados Unidos entre las entidades PromoMadrid Desarrollo Internacional de Madrid, S.A. (PROMOMADRID), Confederación Empresarial de Madrid-CEOE (CEIM) y Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA).

Previamente, en el mes de octubre tuvo lugar un Encuentro Empresarial en Los Ángeles, organizado por Promomadrid y CEIM con el apoyo de EGEDA, en el que participaron 24 empresas madrileñas del sector audiovisual que mantuvieron más de 350 entrevistas con productoras americanas”>>.

Luis Yáñez-Barnuevo Hermerosín, abogado del despacho Suárez de la Dehesa, compareció también en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Estepona. Dicho letrado trabajó desde 2008 hasta 2011 para el bufete madrileño Suárez de la Dehesa. De hecho, ha reconocido haber tramitado en 2008 el Número de Identificación Fiscal (NIE) para regular la situación de Coast Investors en España. El Diario.es también parte del contenido de su declaración (DOCUMENTO N° 93):

http://www.eldiario.es/politica/Cerezo-testaferro-Rudy-Valner-Gonzalez_0_135787119.html

<<“En su declaración, Yáñez reconoció que la entidad de gestión de derechos Egeda, presidida por Enrique Cerezo, "era el principal cliente del bufete Suárez de la Dehesa" cuando él trabajó en la citada firma de abogados, entre 2008, cuando Coast Investors adquirió el ático de Estepona, y 2011”.

“Antonio Yáñez desconoce por qué Coast Investors tenía su domicilio social en Madrid precisamente en la vivienda que él mismo ocupaba en 2008. Asegura no haber conocido personalmente a Rudy Valner, y niega haber intervenido ni en la compra ni en el alquiler del famoso ático. Tampoco es baladí que el testigo haya reconocido que "no era normal dar de alta empresas radicadas fuera de España en ese despacho de abogados que, de hecho, [Coast Investors] es la única que recuerda">>.

DECIMOOCTAVO.- EGEDA.

La Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA) es una sociedad que representa y defiende los intereses de los productores audiovisuales asociados a esta. Desde 1998 su presidente es Enrique Cerezo y su secretario general es José Antonio Suarez Lozano.

En la memoria anual de EGEDA correspondiente al año 2011 (DOCUMENTO N° 94), en el epígrafe 2.4.4. *Control de secuencias en televisión* se detalla lo siguiente:

“EGEDA cuenta con un servicio de seguimiento de contenidos audiovisuales en programas, con el fin de corroborar la información que recibe sobre las secuencias utilizadas por las televisiones.

El Departamento de Atención al Socio realiza un trabajo exhaustivo de seguimiento mensual de las secuencias emitidas en televisión en sus diferentes canales y programas, identificando cada secuencia con la obra a la que pertenece y el titular de sus derechos para proceder a reclamar a las cadenas de televisión las emisiones”.

Como se puede ver en el gráfico (DOCUMENTO N° 94 página 18), Telemadrid desde 2007 y hasta 2010 no solo es la televisión autonómica con mayor porcentaje, sino que, además, supera a casi todas las televisiones de ámbito estatal, solo superada por TVE en cada uno de los años analizados y por Telecinco en tres de ellos.

DECIMONOVENO. Por todo lo anterior, si:

- el inmueble que viene disfrutando EL QUERELLADO al menos desde julio de 2008 ha sido adquirido a nombre de una estructura societaria cuyo último vértice conocido, la sociedad WALDORF OVERSEAS LTD. aparece gestionada por un despacho de abogados- MOSSAK FONSECA & CO- dedicado a la ocultación de patrimonios y con antecedentes por esa razón.

- la adquisición a nombre de la estructura y la ocupación por IGNACIO GONZALEZ se ha producido en una fecha próxima a la formalización de los negocios jurídicos en virtud de los cuales el sector público madrileño iba a trasladar una muy importante utilidad a los intereses que ostenta el SR. Cerezo

- en la adquisición ha intervenido directamente una persona -RUDY VALNER- que aparece como apoderada de la sociedad nominalmente titular de la finca, que ha sido de la estrecha confianza del SR. Cerezo.

- la gestión en España de la estructura a nombre de la que ha figurado la propiedad inmobiliaria ha contado con el apoyo de un despacho de abogados español DEHESA ABOGADOS- que tiene entre sus principales clientes al Presidente del Club Atlético de Madrid S.A.D., Enrique Cerezo.

- la explotación de la inversión inmobiliaria desde la perspectiva de COAST INVESTORS LLC no ha sido rentable teniendo en cuenta el importe del alquiler percibido y los gastos de comunidad, como tampoco lo ha sido, indiciariamente, su liquidación si se tienen en cuenta los precios de adquisición y venta.

- la adquisición del ático por el matrimonio GONZÁLEZ ha tenido lugar cuando podían haber conocido que se hallaba en marcha una investigación judicial para averiguar su titularidad.

El QUERELLADO sería el propietario real y efectivo de la vivienda desde el momento en que fue adquirida a nombre COAST INVESTORS LLC con recursos relacionados con el entorno de Enrique Cerezo.